

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 014-2022/JGA-USS

Pimentel, 03 de abril 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD."**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda; **i) AGRADECER al Mg. CARLOS ALBERTO CHIRINOS RIOS por los servicios prestados en el cargo de DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal: ii) DESIGNAR, al Mg. LUIS FELIPE PEREZ MEDINA en el cargo de DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 07 de abril de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, iii) PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Mg. LUIS FELIPE PEREZ MEDINA en el cargo de DIRECTOR****ADMISIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

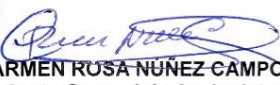
RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 014-2022/JGA-USS

ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 07 de abril del 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

CRNC/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, **Perú**

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 015-2022/JGA-USS

Pimentel, 04 de abril 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **“Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda; **i) AGRADECER a la Ing. ROSA LILIANA OCAMPO MORENO por los servicios prestados en el cargo de DIRECTORA DE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal; **ii) DESIGNAR a la Mg. MARIA NOELIA SIALER RIVERA en el cargo de DIRECTORA DE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 13 de abril de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 015-2022/JGA-USS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Mg. MARIA NOELIA SIALER RIVERA en el cargo de **DIRECTORA DE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.** a partir del 13 de abril del 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

CRNC/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°019-2022/JGA-USS

Pimentel, 12 de abril de 2022

VISTO: Correo institucional de fecha 11 de abril de 2022, remitido por Secretaría General, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de abril 2022 y anexos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, mediante correo institucional de fecha 11 de abril de 2022, el Sr. Rector de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., remite la propuesta de modificación parcial de Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. Versión 08, la misma que se fundamenta en:

- Indicar cuál es el órgano competente que proponga, apruebe o solicite el desistimiento de filiales y locales.
- Separar en títulos y artículos diferentes los órganos de asesoría de Directorio y de Consejo Universitario.
- Precisar el lugar donde se reunirá el Consejo Universitario.

Razón por la que resulta necesario proceder con la modificación parcial del referido Estatuto.

Que, con fecha 11 de abril de 2022, Secretaría General pone de conocimiento a la Junta General de Accionistas el acuerdo de sesión de Consejo Universitario de fecha 11 de abril de 2022, en el cual se revisó, evaluó y discutió la propuesta de Modificación Parcial de Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. Versión 08, el cual a partir de la fecha se le deberá denominar Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. Versión 09, el mismo que se encuentra conformado por XXIII Títulos, Ciento Treinta y Cuatro (134) Artículos, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Cuatro (4) Disposiciones Finales.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe


Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidenta de la Junta General de Accionistas de la USS

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°019-2022/JGA-USS

Que, conforme a lo expuesto en líneas precedentes, este colegiado ha procedido con evaluar la propuesta planteada por el Consejo Universitario, por lo que de conformidad con el acta de sesión de Junta General de Accionistas a los 12 días de abril de 2022, acuerda: **MODIFICAR PARCIALMENTE** el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C Versión 08, el mismo que se encuentra conformado por XXIII Títulos, Ciento Treinta y Cuatro (134) Artículos, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Cuatro (4) Disposiciones Finales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 08, el cual a partir de la fecha se denominará **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN VERSIÓN 09**, el mismo que se encuentra conformado por XXIII Títulos, Ciento Treinta y Cuatro (134) Artículos, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Cuatro (4) Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA ADECUACIÓN de la normatividad vigente de la UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C., al presente Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. Versión 09, de ser necesario.

ARTICULO TERCERO: DEJAR Sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

CRNC/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe